



2015/7/2/533

gc.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **07 SEP 2015**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de El Calafate (República Argentina) de la funcionaria de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Encargada de Despacho de la Dirección General de Transporte Aéreo y Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, Dra. María Angélica González Silva, durante el período comprendido entre el 23 y el 26 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar en la “LXXXVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)” que se realizará en dicha ciudad los días 24 y 25 de noviembre de 2015.-----

II) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte del referido Ministerio realizó la intervención pertinente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha opuesto objeciones a la misión oficial de que se trata.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la misión oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste la reunión de referencia.-----

ATENTO: a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 del 2 de enero de 2009 y 108/015 de 7 de abril de 2015.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

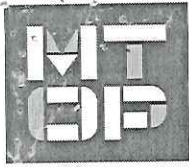
RESUELVE:

1°.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de El Calafate (República Argentina) durante el período comprendido entre el 23 y el 26 de noviembre de 2015 de la funcionaria de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Encargada de Despacho de la Dirección General de Transporte Aéreo y Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, Dra. María Angélica González Silva, C. I. N° 2.529.118-1, a fin de participar en la “LXXXVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)” que se realizará en dicha ciudad los días 24 y 25 de noviembre de 2015.-----

2°.- El viático diario y total por el término de 3 (tres) días, el que asciende a U\$S 444 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cuatro) diarios, se liquidará de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----

3°.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 415 (dólares estadounidenses cuatrocientos quince), para atender el costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-El Calafate-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante de los viáticos y partida asignada precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232 y 235, Ejercicio 2015.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

5°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

